



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco en sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 9º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, define a la Autonomía Política, como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expandir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, la facultad de resolver y auto organizarse a través de sus propios planes, problemas y realidades que comprenden dentro de sus jurisdicción;

Que, conforme lo regula en su Artículo 40 la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal, es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 121 en concordancia con su Artículo 148, los vecinos de una jurisdicción municipal ejercen su derecho de control vecinal a los gobiernos locales, a través de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas; considerando su sujeción a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en el manejo de recursos públicos, y que dicho marco normativo constituye un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado; dispositivo legal que será de aplicación supletoria en el presente caso por tratarse de una Asamblea Informativa;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad; dispositivo aplicable supletoriamente en el presente caso;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

000005



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2015-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, el Artículo 118 párrafo in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la Gestión Municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada bajo responsabilidad, de conformidad con la ley de la materia”;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Junio del año en curso se ratificó el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2015, de realizar una Asamblea Pública Informativa para hacer conocer a la población sobre el estado o situación en que la actual Gestión Municipal (2015 – 2018) recepcionó la Municipalidad, la misma que deberá llevarse a cabo el día MARTES 30 DE JUNIO del 2015; asimismo, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio de 2015 se aprueba el Reglamento de la Asamblea Pública; y

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la Ordenanza siguiente;

ORDENANZA DE REGULACIÓN DE LA ASAMBLEA PÚBLICA INFORMATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y AVANCE DE GESTIÓN 2015, A REALIZARSE EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- LLEVAR a cabo la Asamblea Pública Informativa de Rendición de Cuentas y Avance de Gestión 2015, señalándose fecha para dicho evento el día 30 de Junio del año 2015, a horas 9:00 a.m., en la Plaza de Armas de la ciudad de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA PÚBLICA INFORMATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y AVANCE DE GESTIÓN 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, compuesto por VII Títulos, 20 Artículos y 03 Disposiciones Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a toda la plana del ejecutivo encabezado por el Alcalde, Abogado VICTOR PRIMITIVO LUJAN CHERO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
VICTOR LUJAN CHERO
ALCALDE